



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4558**
TEMUCO, **04 DIC. 2019**

VISTOS:

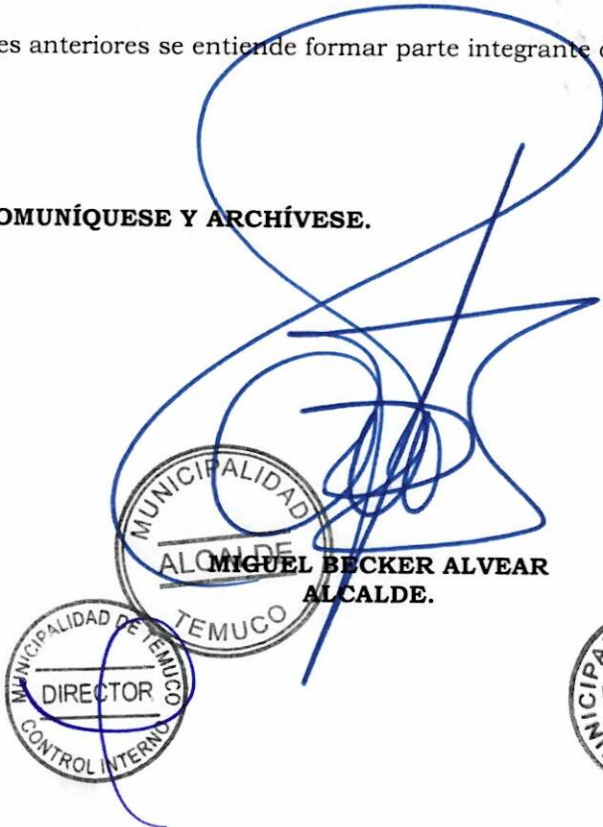
- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Victor Manuel Aldana Fuentes, con fecha 14 de noviembre del 2019.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado "Mejoramiento Alumbrado Público Loteo Ayelen Mahuida y Aguas Claras Macro sectores Pedro de Valdivia", por escritura privada de fecha 14 de noviembre del 2019.
- 2.-La modificación convenida consiste en aumento de plazo de ejecución de 30 días corridos, contados desde el 01 de noviembre del 2019, de acuerdo a lo señalado en ordinario N°3735 de Subdere, de fecha 19 de octubre del 2019.-
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 jzm/pr


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes

1942211



MODIFICACIÓN DE CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LOTEOS AYELEN MAHUIDA Y AGUAS CLARAS MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES

En Temuco, a 14 de noviembre del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-9, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, _____ alcalde, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante también denominada "El Contratista", con domicilio en Calle El Carmen número 1602 de la Comuna de Concepción; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 15 de febrero del año 2019, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 32-2019: "Mejoramiento Alumbrado Público Loteos Ayelen Mahuida y Aguas Claras Macrosector Pedro de Valdivia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 25 de abril del año 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. En consecuencia, en virtud de decreto alcaldicio número mil setecientos veintiséis de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, se aprobó la escritura de fecha 14 de mayo del 2019. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 24 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la

1921496



Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 30 de octubre del 2019, en la cual se aprueba modificación de contrato, en consecuencia los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 14 de mayo del 2019, de acuerdo a los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA. AUMENTO PLAZO.

La modificación convenida consiste en aumento de plazo de ejecución de 30 días corridos, contados desde el 01 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo señalado en Ordinario N°3735 de Subdere, de fecha 19 de octubre del 2019.

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública N°32-2019.

CUARTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

QUINTA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 14 de mayo del 2019.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.



SEPTIMA. PERSONERIA

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES



MRA/PRH

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE : don(ña) VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES C.N.I
TEMUCO, a 29 de noviembre de 2019.- ybi.-

